



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300820130021900

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS OM LTDA contra BANCO DE BOGOTA. Informándole de memorial que anteceden. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 20 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Veintidós (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el señor ANTONIO POLO ROBLES, en su calidad de perito en el proceso de la referencia, solicita requerir al demandado BANCO DE BOGOTA, toda vez que éste no ha consignado los gastos de la pericia estimado en la suma \$ 225.000, a pesar de habérselo solicitado mediante cuenta de cobro el 10 de noviembre de 2021, el despacho ordenará requerir a la parte demandada a fin de que en el término de cinco (5) días le consigne al perito los gastos pretendido, y así pueda el perito rendir el dictamen requerido por este despacho.

Con respecto a la petición del apoderado de la parte demandante de requerir al perito POLO a efectos de que rinda el dictamen pericial, considera el despacho, que una vez agotado el termino establecido en el párrafo anterior, se pronuncia de fondo de esta solicitud.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1.- Requerir a la parte demandada a fin de que en el término de cinco (5) días le consigne al perito ANTONIO POLO ROBLES, los gastos por valor de \$ 225.000, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8273ee44324c03e1c91aeb368ba2b56488cf43326f36b29242149216b648b

1

Documento generado en 21/04/2022 07:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>